LCO Nº 11/2015 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA ELABORACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL" ID Nº 295.933

ADENDA Nº 01/2015

ADENDA DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 65/2015

"CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA ELABORACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL" LCO Nº 11/2015

LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520 designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 0012/2015, con domicilio en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658 y Lagerenza, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, la CONSULTORA DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA con RUC Nª 80027207-2 representada por los Señores **BRUNO OSMAR MARTÍNEZ FARIÑA** con Cédula de Identidad N° 601.146, y **RODOLFO ELÍAS ACOSTA** con Cedula de Identidad Nº 794.359, en adelante LA CONTRATISTA domiciliada en la casa de la calle Avda. Guido Spano Nº2575 c/Emeterio Miranda, Asunción República del Paraguay, convienen en celebrar la presente ADENDA DE CORRIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA ELABORACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL. Que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal Nº 65/2015, firmado el trece de julio DEL 2015, *y* **en virtud al artículo 63 de la Ley 2.051/03 la contratante podrá acordar modificaciones al contrato.** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de corrimiento de la vigencia del contrato, por parte del consultor y la aceptación de la misma por parte de la contratante, corresponde que la Contratante autorice el corrimiento de la vigencia del Contrato N° 65/2015 a partir del 1 de enero del 2016 hasta el 31 de marzo del 2016, **según Resolución D. N° 1776/2015**--------

CLAUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 31 de marzo del 2016 quedando de esta manera modificada la cláusula Sexta del contrato principal----------

CLAUSULA QUINTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA ELABORACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL, suscripto el día trece de julio del 2015, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLAUSULA SEXTA: Forman parte de la presente Adenda N°01/2015.

a) Contrato N°65/2015
b) Memorando Nº 1.073 de la Jefa de la U.O.C - F.C.M en la cual solicita el corrimiento de la vigencia del contrato con la Consultora Desarrollo, Participación y Ciudadanía en el marco de la LCO Nº 11/2015
c) Dictamen Legal N° 221/2015 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.
d) Resolución D. Nº 1776/2015 que aprueba la prórroga de vigencia del Contrato N° 65/2015 suscripto con la Consultora Desarrollo, Participación y Ciudadanía

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de diciembre del 2015.----------

Sr. RODOLFO ELIAS ACOSTA
Presidente

Prof. Dr. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS M.
Decano FCM-UNA

Sr. BRUNO OSMAR MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

DESARROLLO
Participación y Ciudadanía
Tte. 1° Cayetano Rivarola 7277
Tel. 525-526 Asunción - Paraguay